

www.uptc.edu.co



## RESOLUCIÓN No. 25 SEP 2017

6296

Por la cual se **APLAZAN** los procesos de votación para la elección del representante de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad y unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resoluciones No. 5516, 5517 y 5518 de 2017.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones Legales y Estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2017, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5516 del 08 de agosto de 2017, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan a su representante de conformidad con lo establecido en el articulo 17 literal d) del Acuerdo 067 de 2005, (Estructura Académica) y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007 y demás normas que lo modifiquen.

Que a traves de Resolución No. 5669 del 22 de agosto de 2017, se aceptaron las inscripciónes de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resoluciones Nos. 5517 y 5518 del 08 de aqgosto de 2017, se convocaron a elección de los Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a traves de Resoluciones Nos. 5670 y 5671 del 22 de agosto de 2017, se aceptaron las inscripciónes de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes ante unos Comités de Curriculo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución N°.5888 de 2017 se modificaron los artículos segundos de las resoluciones No. 5516, 5517 y 5518 del 8 de agosto de 2017 y se estableció como fecha de las votaciones el miércoles 27 de septiembre de 2017

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, actualmente se encuentra en asamblea permanente por parte de la comunidad estudiantil, en torno al asunto de la nueva metodología para el cálculo del valor de la matrícula.

Que en aras de salvaguardar el derecho a elegir y ser elegido, el Comité Electoral en sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2017, encuentra que no es posible adelantar los procesos de votación para la elección del representante de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad y unos Comites de Currículo, programados para el dia miércoles 27 de septiembre de 2017.

Que en virtud de lo anterior, y al no contarse con las plenas garantías para llevar a cabo los procesos de elección anteriormente mencionados, el Comité Electoral en sesión del 25 de septiembre de 2017, acuerda recomendar al señor Rector de la Universidad, APLAZAR el proceso de votación para la elección del representante de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad y unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.









POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

6296

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo el proceso de votación ya relacionado, mediante resolución rectoral se establecerá la fecha en que se adelantará dicho proceso para la elección del representante de los estudiantes ante unos Consejos de Facultad y unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APLAZAR el proceso de votación para la elección del Representantes de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad y unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que una vez se restablezca la normalidad acadèmica que garantice el normal desarrollo de los procesos de elección, se dispondrà continuar con los mismos, a través de acto administrativo, en el cual se fijará el día y hora para su desarrollo.

ARTICULO TERCERO: Los jurados de votación designados para los procesos de elección de los representantes de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad y unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, continuarán con su designación para la fecha y hora en la que se programe nuevamente el proceso de votación.

PARAGRAFO: La Secretaria General, comunicará nuevamente a los jurados designados, para que cumplan con su obligación.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la comunidad estudiantil, a los Decanos de las Seccionales, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los aspirantes inscritos en el proceso electoral APLAZADO mediante la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

25 SEP 2017

Dada en Tunja, a los.

ALFONSO LÓREZ DÍAZ

Registo: Dra. IBETH YOHANA NIÑO GIL, Secretaria General

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD M U L T I C A M P U S

Avenida Central del Norte PBX 7405626 Tunja

Scanned by CamScanner